

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

---

<b>RESOLUCIÓN Nº</b>	
<b>70</b>	<b>/025</b>

03 de junio de 2025.

**VISTO:** la Compra Directa por Excepción N° 13/2025, al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación del servicio de mantenimiento edilicio de las instalaciones de la Universidad Tecnológica (UTEC) en las sedes de Mercedes y Fray Bentos.

**RESULTANDO:** I) que, mediante memorando de fecha 21 de marzo de 2025, el Coordinador de Mantenimiento del Instituto Tecnológico Regional Suroeste (ITRSO) solicitó la tramitación de la contratación, al amparo del numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, por tratarse de una necesidad vinculada al mantenimiento de locales educativos;

II) que, entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, con antelación suficiente, tal como lo requieren los artículos 50 y 52 del TOCAF;

III) que, con fecha 24 de abril de 2025, se llevó a cabo el acto de apertura, habiéndose recibido las ofertas de los proveedores: i) CRISALE S.A., ii) FIGUN SOSA LEONARDO MARTÍN y iii) GRUPO PRADIS LIMITADA;

**CONSIDERANDO:** I) que, con fecha 28 de abril de 2025, la Analista Administrativa I del Instituto Tecnológico Regional Suroeste (ITRSO) realizó el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, concluyéndose que todas ellas cumplían con los requisitos formales y excluyentes establecidos en el pliego, dejando constancia de que la empresa Grupo

Pradis Limitada registra sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

**II)** que, desde el punto de vista técnico, la evaluación fue realizada por el Coordinador de Mantenimiento del ITRSO, mediante informe de fecha 10 de mayo de 2025, en el cual se recomienda adjudicar la contratación a la empresa CRISALE S.A., por presentar la oferta más conveniente en términos económicos y cumplir adecuadamente con las especificaciones técnicas requeridas, según el detalle de ítems incluidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución;

**III)** que, con fecha 21 de mayo de 2025 recayó informe jurídico, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 33 literal d) del artículo 33 del TOCAF, al tratarse de una contratación destinada al mantenimiento de locales de enseñanza de UTEC;

**IV)** que, con fecha 21 de mayo del presente, recayó Informe Jurídico que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

**V)** que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación de la empresa **CRISALE S.A.** para la adquisición del servicio mencionado;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

**RESUELVE:**

- 1º. Adjudicar** la Compra Directa por Excepción N° 13/2025, al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, convocada para la contratación del servicio de mantenimiento edilicio de las instalaciones de la Universidad Tecnológica (UTEC) en las sedes de Mercedes y Fray Bentos, a la empresa **CRISALE S.A.**, de acuerdo al detalle incluido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución;
- 2º. Autorizar** con los fines indicados, la erogación del monto total de **\$322.997 (pesos uruguayos trescientos veintidós mil novecientos noventa y siete), impuestos incluidos**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Financiamiento 11 "Rentas Generales";
- 3º.** Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica

## ANEXO I

ITEM	VARIANTE	CANTIDAD	UdM	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	Precio total IVA incluido	Localidad
1	A	100	HORAS	CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA	CRISALE SA	\$797,44	\$97.288,00	Fray Bentos
1	B	20	HORAS	CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA	CRISALE SA	\$797,44	\$19.457,60	Mercedes
2	A	60	HORAS	SERVICIO DE SANITARIA	CRISALE SA	\$797,44	\$58.372,80	Fray Bentos
2	B	12	HORAS	SERVICIO DE SANITARIA	CRISALE SA	\$797,44	\$11.674,56	Mercedes
3	A	120	HORAS	SERVICIO DE ELECTRICISTA	CRISALE SA	\$797,44	\$116.745,60	Fray Bentos
3	B	20	HORAS	SERVICIO DE ELECTRICISTA	CRISALE SA	\$797,44	\$19.457,60	Mercedes